

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 60/2011, de 15 de marzo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Sector «Ensanche Sur» de dicha capital, con destino a la construcción y mantenimiento de la Ciudad de la Justicia, y se adscribe a la Consejería de Gobernación y Justicia.

Por el Ayuntamiento de Huelva se ha acordado transmitir a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, la propiedad de una parcela de su titularidad sita en el Sector «Ensanche Sur» de dicha capital, con destino a la construcción y mantenimiento de la Ciudad de la Justicia.

Por la Consejería de Gobernación y Justicia se considera de interés la aceptación de la referida transmisión, en función de las ventajas sociales y económicas que de la misma se derivan para la prestación del servicio público de la Administración de Justicia con sede en el Partido Judicial de Huelva.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Huelva, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 12.974 m², sita en el Sector «Ensanche Sur» de dicha capital.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, Tomo 2.139, Libro 741, Folio 175, Finca Registral 86.163, con la siguiente descripción:

Urbana: parcela 25, denominada DOT.07 SOC, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Tiene una superficie de 12.974 m², destinada a equipamiento social. Linda, Norte, con parcela núm. 2; Sur, con parcela núm. 2; Este, con parcela SG.EL.2D; Oeste con parcela núm. 2. Uso: equipamiento social de sistema general.

Título: De cesión obligatoria en ejecución del Proyecto de Reparcelación del Sector «Ensanche Sur» del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, protocolizado mediante Certificación Administrativa autorizada por el Ayuntamiento de Huelva con fecha 8 de abril de 2009.

Pendiente de inscripción catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería

de Gobernación y Justicia, con destino a la construcción y mantenimiento de la Ciudad de la Justicia de Huelva.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 61/2011, de 15 de marzo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de la parcela situada en el Plan Parcial SQ-2, Subsector SS-5, manzana 5.2, del núcleo de Quintos, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un centro residencial para personas mayores, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 4.724 m², situada en el Plan Parcial SQ-2, Subsector SS-5, manzana 5.2, del núcleo de Quintos, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un centro residencial para personas mayores.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un centro residencial para personas mayores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela situada en el Plan Parcial SQ-2, Subsector SS-5, manzana 5.2, del núcleo de Quintos, de 4.724 m², con destino a centro residencial para personas mayores.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Dos Hermanas, al tomo 892, libro 892, folio 93, con el número de finca 53282, con la siguiente descripción:

Urbana: Trozo de terreno al sitio denominado Montequinto, en el término municipal de Dos Hermanas, procedente de la porción B de la llamada «Hacienda Grande de Quinto» situada en el Plan Parcial SQ-2, Subsector SS-5, manzana 5.2, del «Núcleo de Quintos», con una superficie de 4.724 m², cuyos linderos son los siguientes: Norte, con calle de nueva formación que la separa de la manzana de Equipamiento 5.4; Sur, con Avenida de Europa, que la separa del Sistema General Parque SS-4; Este, con calle de nueva formación que la separa de la manzana Residencial 5.1; y Oeste, con calle de nueva formación que la separa de la manzana Residencial 5.3.

Referencia catastral número 0762901TG4306S0001EA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a centro residencial para personas mayores.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de los bienes que se indican.

La disposición adicional segunda del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, facultaba a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio para la enajenación directa y a título oneroso a la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», y a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorizara el Consejo de Gobierno durante 2010.

Al amparo de la citada disposición adicional, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010 autorizó la enajenación de los bienes del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figuran en su Anexo, y la Consejera de Hacienda y Administración Pública procedió a enajenar a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», cinco de los inmuebles autorizados por el mencionado Acuerdo.

Posteriormente, la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la enajenación directa y a título oneroso, tanto a las mencionadas entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, como a cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2011.

De igual forma, conforme a la citada disposición adicional sexta, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá celebrar contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración de los inmuebles adquiridos por la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», por la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», o por cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, al amparo de la autoriza-

ción prevista en el párrafo anterior, para su utilización por los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes.

Con el presente Acuerdo se ejercita la facultad prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, autorizando la enajenación de los inmuebles que se recogen en el Anexo del presente Acuerdo, lo que implica dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010.

Se trata de una medida que tiene como objetivo fundamental la obtención de nuevas fuentes de ingresos para el Presupuesto de la Junta de Andalucía, persiguiendo, además, una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos y una mayor racionalización del gasto, como ya indicaba el preámbulo del Acuerdo de 9 de noviembre de 2010. Esta medida se enmarca dentro de una política que persigue adecuar la actividad financiera del sector público a las nuevas necesidades de la Hacienda Pública, mediante la rentabilización del patrimonio inmobiliario de la Administración.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de marzo de 2011,

ACUERDO

Primero. Autorización.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, se autoriza la enajenación a la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.», a la «Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.», o a cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas de los bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figuran en el Anexo del presente Acuerdo, en los términos establecidos en la citada disposición adicional sexta, así como en el artículo 88 bis y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando sin efecto, desde la misma fecha, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

Núm. IGBD	Dirección	Ciudad
2000136	Tiendas, 7	Almería
2000661	Dr. Ferranz, 9, Carretera de Ronda, 101	Almería
2000954	Martínez Campos, 11 - Arapiles, 10-12	Almería
2000994	General Tamayo - Martínez Campos, 23	Almería
20000134	Álvarez de Castro, 25, 2º A y B	Almería
20001042	Hermanos Machado, 4	Almería
20001056	Isabel la Católica, 8	Cádiz
20001059	Cánovas del Castillo, 35	Cádiz